



Municipalidad provincial de Condesuyos

## CHUQUIBAMBA

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 49

Chuquibamba, 27 de abril del 2023

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de la fecha, el Consejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo; y,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I Y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, conforme Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, a través del cual en su artículo 2. Incorpora el Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES, las audiencias publicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

**Que**, bajo este contexto y mediante Informe N° 029-2023-SGPP/MPC, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y en cumplimiento a la señalado en la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, Aprueban la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" se remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Condesuyos

Estando a lo expuesto, de conformidad con artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;



*Municipalidad provincial de Condesuyos*

# CHUQUIBAMBA

---

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Realización de Audiencias Publicas Municipales de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDESUYOS

.....  
**Edwar Jhon Urday Torres**  
DNI. 80312467  
ALCALDE

